



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 970 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Octubre del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 589-2019-A/MPSM, de fecha 02 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto se encargó al Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra las funciones de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal de esta Comuna, y estando que la titular retoma funciones desde el 07.10.2019, debido a la culminación de su Licencia por Maternidad, procede dar por concluido dicha encargatura;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO a partir del 07.10.2019, la encargatura de las funciones de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal de la Municipalidad Provincial de San Martín al Abog. **CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C
OR
GM
GA
C.C:
Archivo.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0218 -2019-OAJ/MPSM

A : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FECHA : 02 de Octubre de 2019



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, teniendo en cuenta que, en la Resolución de Alcaldía N° 589-2019-A/MPSM, de fecha 02.07.2019, mediante el cual se me encargó las funciones de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal, NO se estableció hasta que plazo iba durar dicha encargatura, por lo que, estando que la titular retorna a sus funciones el 07.10.2019 (por culminación de Licencia de Maternidad) remito proyecto de Resolución de Alcaldía de conclusión de la encargatura en mención.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CC.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2019-A-MPSM

Tarapoto, 02 de Julio del 2019

VISTO:

El Memorando N° 280-2019-GM/MPSM, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el documento de visto, se encarga al Abog. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA, las funciones de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal, por ausencia del titular, por encontrarse con Licencia por Maternidad, por lo que procede emitir el acto respectivo para formalizar dicha encargatura;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a partir del 02.07.2019 las funciones de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal de la Municipalidad Provincial de San Martín al Abog. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA, por ausencia del titular debido a que cuenta con Licencia por Maternidad; dicha encargatura lo realizará en adición a sus funciones como Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
GA
C.C:
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO